



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN

Expediente AN-004/2020: C.C.

y

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de los C.C.

y , el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

a) Expediente AN-002/2020: C.C.

y

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de los C.C.

y , el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

b) Expediente AN-005/2020: C.

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de la C.

, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

c) Expediente SA-002/2020: C.

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud del C.

, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

d) Expediente SA-001/2020: C.C.

y

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de las C.C.

y , el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

2. PROPUESTAS DE REINTEGRACIÓN

a) Expediente D.T.D 036/2019: Reintegración de la persona menor de edad , con sus tíos maternos los C. C. y .

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la persona menor de edad con sus tíos maternos los C. C. y

; lo anterior mediante medida de protección especial, a su vez, se sugiere que se realice un nuevo plan de restitución de derechos y sea solicitado al símil en el Estado de Coahuila, para que otorgue seguimientos continuos, someta a la familia a su proceso de seguimiento a reintegración y como lo señaló en sus dictámenes psicológicos, la familia sea sometida a terapia de integración.



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

**b) Expediente DTD 020/2020: Reintegración del adolescente
, con su abuela paterna**

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración del adolescente con su abuela paterna, mediante medida de protección especial.

**c) Expediente D.T.D. 035/2020: Reintegración de la persona menor de edad
, con sus abuelos paternos los
C. C. y**

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la persona menor de edad, con sus abuelos paternos los C. C. y se brinde seguimiento a las observaciones realizadas por el área de Psicología, respecto de tomar Escuela para Padres.

**d) Expediente D.T.D. 039/2020: Reintegración de la adolescente
, con su progenitora**

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la adolescente y su hija, con su progenitora; lo anterior mediante medida de protección especial, a su vez, se sugiere que durante seis meses como mínimo, mientras la C. , se encuentre un familiar al cuidado de y su bebé; así mismo, se otorgue continuidad al proceso psicológico de la adolescente.

3. ASIGNACIÓN PARA ADOPCIÓN:

**a) Expediente SA-020/2018: Asignación de los niños
y ambos de apellidos con
los C.C. y**



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

Punto de Acuerdo: El Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que los niños y
ambos de apellidos , sean asignados en
adopción a los C.C. y
, de conformidad a lo estipulado en el artículo 75 del
Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del
Estado de Jalisco y en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de
adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y
seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y
adolescentes en el Estado de Jalisco.

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----
-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A CUATRO FOJAS UTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y
CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA SEXTA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN,
ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL
VEINTE, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA
DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 31 DE JULIO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES SEPÚLVEDA HUERTA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS